



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CÉSAR “CORPOCESAR”

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP- 006-2022

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS (TALLERES Y CAPACITACIONES) Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA EDUCATIVA, CON EL FIN DE DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS VIRTUALES Y PRESENCIALES CON ACTORES INSTITUCIONALES, GREMIOS Y COMUNIDADES QUE PROPENDAN POR UNA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, EN LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ESTABLECIDOS EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, AÑO 2022.

AGOSTO DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción.....	4
II. Aspectos Generales	5
A. Invitación a las veedurías ciudadanas	5
B. Compromiso anticorrupción.....	5
C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación	6
D. Comunicaciones por indisponibilidad de la plataforma.....	6
E. Idioma	6
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior	7
G. Conversión de monedas	7
III. Definiciones	7
IV. Descripción de la Prestación del servicio	8
A. Clasificación UNSPSC	9
B. Valor estimado del Contrato	9
C. Forma de pago	10
D. Plazo de ejecución del Contrato	11
E. Lugar de ejecución del Contrato	11
V. Convocatoria limitada a Mipymes.....	11
VI. Requisitos Habilitantes.....	13
A. CAPACIDAD JURIDICA	13
B. REQUISITOS TÉCNICOS	20
C. DOCUMENTOS FINANCIEROS.....	24
D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	27
E. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)	28
VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA	29
i. FACTORES DE EVALUACIÓN.....	29
Mediana con valor absoluto	30
Media Geométrica.....	31
VIII. OFERTA	43
A. Presentación.....	43
B. Acreditación de requisitos habilitantes	43
D. Oferta económica	44
E. Oferta técnica	44
F. Ofertas alternativas	44
G. Revisión de los requisitos habilitantes.....	44
H. Evaluación de las Ofertas	44
I. Declaratoria de Desierta.....	45
J. Retiro de la Oferta	45
K. Devolución de las Ofertas	45
L. Rechazo	45
IX. Acuerdos Comerciales	46
X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación.....	46
XI. Riesgos	47

XII. Garantías.....	50
A. Garantía de seriedad de la Oferta	50
XIII. Interventoría y/o supervisión.....	50
XIV. Cronograma	50
XV. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES O CORRECCIONES.	51
Anexos	52
Anexo 1 - Especificaciones técnicas.....	52
Anexo 2 - Compromiso anticorrupción.....	53
Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas	55
Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.	24
Anexo 5 - Formato de oferta económica.	24



I. Introducción

La Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Prestación del servicio logístico para el desarrollo conjunto de acciones de educación ambiental que le permita a los individuos y colectivos comprender las interrelaciones con su entorno basado en el conocimiento reflexivo y crítico de su realidad socio económica, política y ambiental generándose en las comunidades actitudes de valoración y respeto por el ambiente, en el departamento del Cesar.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de Licitación Pública.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de selección, leer detenidamente el presente documento y cumplir con las reglas previstas para el mismo.

De igual manera, los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente los estudios previos, los cuestionarios previstos en la Plataforma SECOP II, los anexos y formatos para presentación de ofertas, el anexo de condiciones generales adicionales y cumplir con las reglas previstas para el mismo.
2. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, la hora de entrega de las propuestas será la establecida en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.
3. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en el plazo fijado en el cronograma para el efecto. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

4. Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección son perentorios y preclusivos, motivo por el cual, cualquier solicitud presentada por fuera de los lapsos o canales definidos para el efecto en la plataforma SECOP II, no será tenida en cuenta por la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR.
5. Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.
6. Para que la propuesta pueda ser evaluada, ésta deberá presentarse desde el usuario del proponente quien presenta la oferta, por consiguiente, no serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se desde una cuenta de usuario diferente
7. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, tenga en cuenta que la inscripción o creación de la cuenta en la plataforma SECOP II, será necesaria efectuarla para la figura asociativa y no solamente como inscripción de sus integrantes a título de persona natural o jurídica, conforme a los instructivos y tutoriales de la plataforma SECOP II. Lo anterior en desarrollo del deber de diligencia y cuidado que corresponde al interesado.
8. Es responsabilidad del oferente, leer los instructivos y tutoriales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente para el desarrollo del proceso contractual que será llevado a cabo a través de la plataforma SECOP II, para ingresar y cargar documentos e interactuar con la Entidad en la plataforma SECOP II: instructivos y tutoriales, que podrá consultar en la página www.colombiacompra.gov.co

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 COPOCESAR invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del



mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones por indisponibilidad de la plataforma

La Entidad recibirá las observaciones, consultas, o solicitudes de aclaración al presente proceso de selección que se realicen **únicamente** a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Las respuestas a las mismas, de igual manera serán realizadas por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar no atenderá consultas personales, ni telefónicas; por tanto, carecerá de validez cualquier manifestación dada verbalmente.

Será responsabilidad de cada proponente consultar la plataforma SECOP II “www.colombiacompra.gov.co”, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación Licitación Pública No. LP-006-2022 (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Nota: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co durante el adelantamiento del proceso de selección, CORPOCESAR, y el oferente deberán seguir el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Evento en el cual, previo agotamiento del procedimiento, COPOCESAR, recibirá las mismas a través del buzón de correo administrativayfinanciera@corpocesar.gov.co

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben

ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si esta expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los estados unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: [insertar procedimiento de conversión].

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica.

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de CORPOCESAR, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de

	Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Corpocesar y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción de la Prestación del servicio

La prestación del servicio a desarrollar permitirá realizar Prestación del servicio logístico para el desarrollo conjunto de acciones de educación ambiental que le permita a los individuos y colectivos comprender las interrelaciones con su entorno basado en el conocimiento reflexivo y crítico de su realidad socio económica, política y ambiental generándose en las comunidades actitudes de valoración y respeto por el ambiente, en el departamento del Cesar, Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

Para desarrollar el objeto contractual, el contratista deberá:

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS:

1. Productos Esperados:

1. En lo referente a los Proyectos Ambientales Escolares: significativos, con fase de sistematización concluida, malla curricular con problemática socio ambiental incorporada y dinamizada con actores institucionales.
2. Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental Departamental y Municipales posicionando la Política Nacional de Educación Ambiental Nacional a través de sus Planes de Educación Ambiental construidos.
3. En lo referentes a los Proyectos Ciudadanos Ambientales, incorporando la participación ciudadana en los escenarios de gestión ambiental territorial, articulación entre actores interinstitucionales y sociedad civil, para el manejo conjunto de las relaciones ser humano ambiente.
4. Generación de escenarios de participación ciudadana para la gestión ambiental y la transformación de los conflictos socios ambientales, para la buena costumbre sostenible y sustentable con los recursos naturales y del ambiente.

De cada uno de los ítems anteriores se debe entregar un registro o evidencia de la realización de la o las actividades incluidas en estos.

A. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
86111600	EDUCACIÓN DE ADULTOS
77101700	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
86132000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86101600	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86111500	SERVICIO DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
76122300	SERVICIOS DE RECICLABLES

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$380.350.000,00)** amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 481 del 11 de julio de 2022 el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Las actividades objeto del futuro contrato, se encuentran detallada en el acuerdo de niveles de Servicios (ANS), que hace parte del presente pliego de condiciones



Los análisis de costos se encuentran detallados en los documentos y el estudio previo, que según la previsión del decreto 399 de 2021, son la base del presente pliegos de condiciones

C. Forma de pago

CORPOCESAR girará sus aportes en efectivo al CONTRATISTA:

- A. Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de contrato, una vez el contratista cumpla con los requisitos de ejecución. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas mensuales de ejecución de los trabajos y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.
- B. El valor restante del contrato se cancelará por actas parciales, hasta el 90% del valor total del contrato. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de los trabajos y con el recibido a satisfacción por parte de la supervisión asignada por la ENTIDAD. Este último pago se efectuará una vez el contratista adjunte el acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato, y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación, para lo cual se deberá aportar la liquidación el contrato.

NOTA: 1 Para que CORPOCESAR, realice el desembolso del anticipo, será necesaria certificación o acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor contractual y el contratista del plan de manejo del anticipo y que la póliza se encuentre debidamente aprobada, además debe presentarse por parte del contratista la cuenta de cobro y la certificación del paz y salvo de la seguridad social integral y aportes parafiscales, así como por disposición del art. 91 de la ley 1474 de 2011, la constitución de una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

NOTA: 2 El contratista está obligado a entregar a CORPOCESAR los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos así entregados a título de anticipo, ya que estos pertenecerán a la contratante.

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El contratista deberá presentar para iniciar la ejecución del contrato el plan de inversión del anticipo, el cual será aprobado por el Supervisor previo al correspondiente desembolso que realizará la entidad.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO

Como quiera que se evidencia en el cuadro de actividades establecidas por CORPOCESAR, que el contratista requiere para iniciar la ejecución contractual cubrir los gastos relacionados con pagos de personal, logística de desplazamiento, transporte materiales, es decir, financiar por los bienes y servicios correspondientes a los trabajos a realizar, se determina entonces la viabilidad de otorgarlo en el porcentaje anotado, los cuales estarán sujetos a destinación específica, de naturaleza pública y como tal su

administración estará sujeto al mismo régimen aplicable a los servidores públicos que administran recursos públicos.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de la presente contratación tiene un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de actividades sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de actividades.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará en el departamento del Cesar donde funciona el espacio territorial de Corpocesar.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra dentro del rango establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, este proceso podrá ser susceptible de ser limitado a Mipymes., el cual estipula:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mípyme colombianas para limitar la convocatoria a Mípyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mípyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

Dando aplicación en estricto rigor a lo dispuesto a los artículos arriba en cita, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES en razón de su cuantía, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000):

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Fuente:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

Por lo tanto, la presente convocatoria PODRÁ SER LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR O MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para el presente proceso de selección es de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$380.350.000,00) INCLUIDO I.V.A., incluido gastos de legalización y liquidación de contrato, y demás gastos generados por Ley.

Conforme lo expuesto, los interesados en limitar a MIPYMES el presente proceso de selección deberán acreditar y allegar conforme el cronograma del proceso lo requerido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de*

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada”.

VI. Requisitos Habilitantes

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	CUMPLE O NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	CUMPLE O NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurrir en causal de rechazo.

A. CAPACIDAD JURIDICA

CORPOCESAR verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra



Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

CORPOCESAR también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente debe aportar los siguientes documentos:

A. ÍNDICE: Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos y numerales que forman la propuesta, indicando el número de página donde se encuentran.

B. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debidamente firmada por el proponente, en caso de ser persona jurídica por su representante legal y anexar fotocopia de la cedula del representante legal de la persona natural o jurídica

La no presentación de este documento (Carta de Presentación de la Propuesta), dará lugar al rechazo de la misma.

C. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

D. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una garantía de seriedad de la

oferta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

El proponente deberá constituir a favor de CORPOCESAR, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del citado decreto y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y deber anexarse la copia del recibo de pago correspondiente a la prima por concepto del seguro de la respectiva póliza.

Vigencia y valor: La garantía de seriedad de la oferta debe contar con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección y su valor deberá ser del 10% del valor de la oferta.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía del cumplimiento del contrato.

Nota: la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

E. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha programada para el cierre de la selección y presentación de ofertas, en el que conste que el término de duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y (1) año más y que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso.



Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

Capacidad para contratar de las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Las Personas Jurídicas: deben demostrar que el término de duración de la sociedad sea superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente contratación. Las personas jurídicas, deben contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

Cuando el proponente es un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación: Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al LA CORPORACIÓN, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del LA CORPORACIÓN. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.



El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar ante el LA CORPORACIÓN el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

3. Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado:

Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días de la fecha de entrega de las propuestas.

F. ACTA DE AUTORIZACIÓN (ORIGINAL) del órgano estatutario correspondiente: Para el caso en el cual el valor global de la propuesta supere el monto autorizado al representante legal del proponente, según lo indicado en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se deberá anexar el original del Acta de la Junta o Asamblea de Socios, autorizando al representante legal, a suscribir la oferta por una cuantía igual o superior al mayor valor global de la propuesta.

Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato y constituya las garantías que exija LA CORPORACIÓN.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES:

CORPOCESAR, por medio del Comité Evaluador verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si



aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentren inhabilitados, no podrán contratar con CORPOCESAR, salvo que acrediten que tienen un acuerdo de pago vigente y que están cumpliendo con el mismo o que se encuentran habilitados para contratar.

De igual manera, verificará los antecedentes judiciales del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, en la página web de la Policía Nacional (www.policia.gov.co) con el fin de verificar que estos no posean antecedentes judiciales que les impidan contratar. En caso de ser persona jurídica, también el de su representante legal.

H.- ACREDITACION DEL PAGO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2006, la proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán certificar el cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Esta certificación debe versar sobre los pagos efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución y en caso de personas naturales deberá acreditar el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes, conforme lo establezca la normativa vigente, aportando los recibos de pago de los últimos dos (2) meses.

El proponente, persona natural, debe acreditar encontrarse al día con el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, aportando los comprobantes de pago de los últimos dos (2) meses.

I. INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL OFERENTE: El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la información requerida.

J. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS:

Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

K. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) y cuya información quede en firme diez (10) días hábiles después de la fecha publicación: Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

La fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuesta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual modificó al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en los códigos de las siguientes actividades, especialidades y grupos del Registro Único de Proponentes así:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
86111600	educación de adultos
77101700	Servicios de asesoría ambiental
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141700	cultura

Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

NOTA: Estos requisitos lo deben aportar cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio cuando la propuesta se presente bajo una de estas modalidades, los cuales la CORPORACIÓN utilizará para verificar la capacidad financiera.

L.- CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL: Cuando el Proponente sea una Persona Natural, deberá anexar el Certificado original de Registro Mercantil expedido por la autoridad competente – Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada dentro de la cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y vigente la inscripción.

M.- DEMOSTRACIÓN PLATAFORMA E-learning: Para garantizar la calidad de los



servicios de capacitaciones y de talleres (virtuales) que hacen parte del objeto del presente proceso, se hace necesario que el oferente acredite mediante certificación expedida por entidad proveedora de servicios en la cual se evidencie una plataforma educativa especializada en educación virtual, que integre un sistema de aulas virtuales (*zoom y/o meet, y/o teem etc.*), con mínimo 200 de participante en línea, sala de grabaciones de reunión en la nube, con hosting de almacenamiento virtual por el tiempo de contrato y su liquidación, que permita a los participante descargar en línea todo el material de los talleres, diplomados y sus certificaciones.

El incumplir este requisito de orden técnico, inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada, por incumplimiento técnico.

B. REQUISITOS TÉCNICOS

i. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia, se debe acreditar la celebración de máximo cuatro (4) contratos o certificaciones que, en su conjunto, reúnan los siguientes requisitos:

1. Un (1) contrato que mínimo comprenda dentro de su objeto u alcance los siguientes: capacitación presencial y/o virtual para desarrollar las acciones iguales o similares a las indicadas en el presupuesto oficial, así mismo deben encontrarse registrados en el RUP del proponente o del integrante de la forma asociativa, en al menos tres (3) de los siguientes códigos: 80101500, 77101700, 86111600, 86111500, donde se halla atendido no menos de veinte (20) municipios y/o cinco (5) departamentos, y, cuyo valor no sea inferior al 45% del presupuestos oficial.
2. Un (1) contrato que comprenda dentro de su objeto u alcance los siguientes: capacitaciones y/o campañas relacionadas con la actividad No. 4 del presupuesto oficial y/o talleres a comunidades sobre temas ambientales y/o socioambientales y/o temáticas a fines al objeto del proceso de selección, así mismo deben encontrarse registrados en el RUP del proponente o del integrante de la forma asociativa, en al menos tres (3) de los siguientes códigos: 80101500, 77101700, 76122300, 77102000, 60101700 y 8611500.
3. Un (1) contrato que comprenda dentro de su objeto u alcance los siguientes: capacitaciones presenciales y/o virtuales a comunidades sobre temas ambientales, ecológicos y/o salud ambiental, así mismo deben encontrarse registrados en el RUP del proponente o del integrante de la forma asociativa, en al menos tres (3) de los siguientes códigos: 80101500, 86141700, 86101600, 86132000, 60101700 y 8611500
4. Un (1) contrato que comprenda dentro de su objeto u alcance los siguientes: Capacitaciones o diplomados, (presenciales y/o virtuales) a líderes comunitarios

debidamente organizados y/o representantes que integran las mesas de trabajo ambiental y/u organizaciones sociales, donde la población beneficiaria hayan sido no menor a 150 líderes y/o organizaciones la experiencia debe encontrarse registrados en el RUP del proponente o del integrante de la forma asociativa, en al menos tres (3) de los siguientes códigos: 80101500, 86141700, 86101600, 86132000, 60101700 y 8611500.

ii. REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, relativo a los criterios diferenciales para *Mipyme* en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las *Mipyme* domiciliadas en Colombia

a. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

Para acreditar la experiencia, se debe acreditar la celebración de máximo tres (3) contratos o certificaciones que, en su conjunto, reúnan los siguientes requisitos:

1. Un (1) contrato que mínimo comprenda dentro de su objeto o actividades las siguientes: capacitación presencial y/o virtual para desarrollar las acciones iguales o similares a las indicadas en el presupuesto oficial, así mismo deben encontrarse registrados en el RUP del proponente o del integrante de la forma asociativa, en al menos tres (3) de los siguientes códigos: 80101500, 77101700, 86111600, 86111500, donde se halla atendido no menos de veinte (20) municipios y/o cinco (5) departamentos, y, cuyo valor no sea inferior al 50% del presupuesto oficial, el cual haya sido ejecutado dentro de los últimos dos (2) años, contados a partir del cierre del presente proceso.
2. Un (1) contrato que comprenda dentro de su objeto o actividades las siguientes: capacitaciones y/o campañas relacionadas con la actividad No. 4 del presupuesto oficial y/o talleres a comunidades sobre temas ambientales y/o socioambientales y/o temáticas a fines al objeto del proceso de selección, así mismo deben encontrarse registrados en el RUP del proponente o del integrante de la forma asociativa, en al menos tres (3) de los siguientes códigos: 80101500, 77102000, 77101700, 86132000, 70111700 y 76122300
3. Un (1) contrato que comprenda dentro de su objeto o actividades las siguientes: capacitaciones presenciales y/o virtuales a comunidades sobre temas ambientales, ecológicos y/o salud ambiental, así mismo deben encontrarse registrados en el RUP del proponente o del integrante de la forma asociativa, en al menos tres (3) de los



siguientes códigos: 80101500, 86141700, 86101600, 86132000, 60101700 y 8611500

➤ **Criterios para valoración de la experiencia del proponente.**

- I. No se aceptan subcontratos.
- II. No se aceptan contratos en ejecución.
- III. No se aceptan experiencias obtenidas en convenios de cooperación
- IV. En caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación al interior de los contratos que aporta como experiencia, cada integrante debe aportar al menos una experiencia
- V. Los contratos aportados pueden haber sido celebrado con personas públicas o privadas o con empresas extranjeras, para este último caso el valor del contrato debe expresarse en pesos colombianos y la información en idioma castellano.
- VI. Si la experiencia acreditada proviene de socios del proponente o integrante de una forma plural, esta se contabilizará acorde con el porcentaje que este tenga en la sociedad, para lo cual debe aportarse documentos que acredite la condición,
- VII. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la verificación aquella que esté demostrada.

➤ **Relación de la Experiencia del Proponente**

Para relacionar la experiencia específica del proponente deberá diligenciarse el ANEXO correspondiente, en el cual se consignará dicha información.

De conformidad con lo establecido se verificarán el número de contratos exigidos

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (arts. 12 y 6 de la Ley 842 de 2003), y dentro del término establecido en esta convocatoria.

➤ **Acreditación de la Experiencia del Proponente.**

Para acreditar la experiencia específica del proponente, deberá aportarse a elección del proponente: copia del contrato y del acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante. En el caso de las certificaciones, éstas deben reunir los siguientes requisitos:

- Entidad contratante.
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato y número del contrato si lo hubiere.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.

- Porcentaje de participación en caso de formas asociativas, discriminando además el nombre de cada integrante.

En caso de aportar certificación, la misma deberá ser emitida por funcionario competente de la Entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada.

Nota1: Los documentos que acreditan el cumplimiento de la experiencia que sean subsanados, serán tenidos en cuenta para acreditar requisitos habilitantes, más no serán tenidos en cuenta para efectos de asignación de puntaje.

Nota 2 La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida, no será habilitada y por consiguiente no será evaluada.

iii. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para la elaboración y el desarrollo del trabajo, es necesaria la consecución de personal profesional, quienes estarán a cargo del consultor y en ningún momento tendrán relación laboral con la entidad contratante.

Por la calidad exigida y los tiempos establecidos para adelantar los trabajos se requiere de profesionales con una experiencia ajustada a lo establecido en los estudios previos. Adicionalmente, considerando el número de equipos requeridos para ejecutar las actividades, se considera que el contratista debe contar con:

- **DIRECTOR DEL PROYECTO:** Profesional en administración de empresas o ingeniería industrial o agroindustrial o ambiental o agroforestal o agronomía o sanitaria o agropecuario, con posgrado en modalidad especialización en educación ambiental, gerencia en seguridad y salud en el trabajo o gerencia de proyectos o gestión ambiental o en áreas ambientales, El profesional deberá acreditar haber participado en mínimo tres (3) proyectos como coordinador de logística educativa en educación ambiental.
- **DOS (2) CAPACITADORES:** Deberán ser ingenieros ambientales, geólogos, licenciado en educación y/o ambiental o abogados, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, la cual se contabilizará a partir de la matrícula profesional., Al menos uno de los dos capacitadores deberá tener un posgrado de magister en educación. Además, deberán acreditar haber participado en mínimo un proyecto como capacitador en temas ambientales

✓ Forma de acreditación del personal propuesto

El proponente deberá incluir en su oferta, los documentos que a continuación se enlistan, para el equipo de trabajo:



- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (según sea el caso).
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional (según el caso)
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (de ser requerido)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar el formato, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo de los productos esperados, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la entidad, necesario para el desarrollo del proyecto.

La entidad, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando el profesional presentado por el contratista, la entidad, solicite su reemplazo, el interventor deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en el término que se le señale, la entidad puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Una vez la entidad adjudique el presente contrato, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas.

La certificación que acredite la experiencia del personal propuesto se considerará expedidas bajo gravedad de juramento.

Si el equipo de trabajo no cumple con el perfil requerido la propuesta será declarada INHÁBIL.

C. DOCUMENTOS FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, el cual se debe encontrar vigente a la fecha de



cierre del presente proceso o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada, información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes RUP.

Verificación de Requisitos Financieros

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de los últimos tres (3) años de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del decreto 019 de 2012, así:

*** ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor riesgo existe que se presente incumplimiento de las deudas a corto plazo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del proponente se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, por el respectivo porcentaje de participación.

EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo corriente / pasivo corriente.

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 5,0

*** PATRIMONIO**

El Patrimonio se determinará restando del Total de los Activos, el Total de los Pasivos y su resultado deberá ser mayor o igual al 30% del presupuesto oficial.

$P = (AT - PT) \geq 0 = 30\% \text{ del PO}$



Dónde:

P = Patrimonio.

AT = Activo Total.

PT = Pasivo Total.

PO = Presupuesto Oficial.

Para los consorcios y uniones temporales el patrimonio se calculará así:

$$P = (\sum AT * \% PAR - \sum PT * \% PAR) \geq 30\% \text{ del PO}$$

Dónde:

P = Patrimonio

AT = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

PT = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

PO = Presupuesto Oficial.

PAR = Participación del miembro en la forma plural

***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.**

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más bajo sea este índice mayor es el apalancamiento financiero.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador de endeudamiento del proponente se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, por el respectivo porcentaje de participación.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \text{Total Pasivo} / \text{Total Activo}$$

El índice de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,45

El proponente que no cumpla con todos los índices financieros establecidos en la verificación financiera será inhabilitado.

*** RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** mayor o igual a 7,0

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(GI M * \%p) + (GI M * \%p) + (GI nM * \%p)} \geq$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional.

GI: Gastos de Intereses.

%P: Porcentaje de participación del miembro.

M: Miembro.

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0).

En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido si todos los miembros tienen sus gastos de intereses igual a cero (0), el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente una vez se afecte por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros sea negativa.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo previsto en el inciso 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 0,06

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p) + (P nM * \%p)} \times 100 \geq$$

Dónde:



UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(AM * \%p) + (AM * \%p) + (AnM * \%p)} \times 100 \geq$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

E. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

El proponente sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. De igual manera, lo deberá hacer cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004 y la Resolución No. 000139 de 2012.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

i. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los Proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos por la entidad y que obtengan en cada uno de ellos el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS. Teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad de la propuesta	OFERTA ECONÓMICA	440
	PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	400
Beneficio a la comunidad	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	MiPymes	25
	Emprendimiento Mujeres	25
	Incentivo Discapacidad	10
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Artículo 58, la Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%		(-2%)
TOTAL		1000

A. OFERTA ECONÓMICA (440 PUNTOS).

La Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones.

La Entidad tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice el cierre del presente proceso de selección (Presentación de Ofertas).

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día siguiente del cierre del proceso de selección (Presentación de Ofertas)*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día antes indicado. **Por ejemplo, si el cierre se realiza el 10 de febrero de 2022, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2022, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2022.**

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

i. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2.; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 440 \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 440 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

ii. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n : La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 440 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

iii. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 440 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 440 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

iv. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{440 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos

B. FACTOR CALIDAD (PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD) MÁXIMO 400 PUNTOS

Para asegurar la calidad del PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL, el proponente deberá formular un plan con los componentes que se enuncian a continuación:

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de CUATROCIENTOS (400) puntos.

Si el proponente no presenta el plan de aseguramiento de la calidad obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación.

El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de la prestación del servicio, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del PROCESO DE



EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL.

Para cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) ítems:

- a) El objeto y el alcance
- b) Los recursos, documentos y registros.
- c) Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición
- d) Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

El proponente deberá presentar los siguientes siete (7) procedimientos completos a implementar durante el desarrollo del objeto a contratar:

1. Procedimiento para acciones preventivas.
2. Procedimiento para la interventoría de consultoría.
3. Procedimiento para auditorías internas.
4. Procedimiento para acciones correctivas.
5. Procedimiento producto y/o servicio no conforme
6. Procedimiento de control de documentos.
7. Procedimiento de control de registro.

Nota aclaratoria: Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad.
3. Revisión del contrato.
4. Control de documentos.
5. Compras.
6. Control de producto suministrados por el cliente.
7. Identificación y trazabilidad del producto.
8. Control del proceso.
9. Inspección y ensayo.
10. Control de producto no conforme.
11. Acción correctiva y preventiva.
12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
13. Control de registros de calidad.
14. Auditorías de calidad.
15. Entrenamiento.

Nota: El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la contratación que se pretende celebrar y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación.

El Plan de Aseguramiento de la calidad se puntuará así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal a)	70 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal b)	70 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal c)	70 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal d)	70 puntos
Si el plan de calidad contiene los 7 procedimientos con objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.	80 puntos
Si presenta el Plan de Calidad específico para el PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL, donde se desarrollen los 15 numeral del plan específico	40 puntos

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

El proponente debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Bienes y Servicios nacionales.	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	30 puntos

D. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES¹ EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

¹ La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

ACREDITACIÓN:

Para la 1ª opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2ª opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad,
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,

- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

PROPONENTES PLURALES:

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior al 60% en el consorcio o la unión temporal.

NOTAS COMUNES A LOS FACTORES DE PONDERACIÓN 4 y 5

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Nota 3: Adicional a los requisitos que el proponente debe allegar con su oferta, para optar a los factores de ponderación 4 y 5, podrá diligenciar el FORMATO 9 FACTOR PONDERABLE.

E. INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018- PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (10 PUNTOS).

A los proponentes que acrediten número mínimo de trabajadores con discapacidad, conforme con lo dispuesto en el decreto 392 de 2018, se le asignará 10 puntos, previa acreditación de los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.



El número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

I. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

CORPOCESAR reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si:

Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre).

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo.

DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE CALIFICACIÓN.

El orden de calificación de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. Este orden de calificación se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar los puntajes establecidos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 se establece que: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de

forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	<p>Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.</p> <p>Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p> <p>Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección, realizando las siguientes declaraciones:</p> <p><i>(i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar</i></p> <p><i>(ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia</i></p> <p><i>(iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental</i></p> <p>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.</p>
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	<p>Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual</p> <p>Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.</p> <p>Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	<p>Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Copia de las planillas o relación de pagos⁸ que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.</p> <p>Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.</p> <p>Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.</p> <p>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p> <p>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente	<p>Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.</p>

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPEÑO	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
<p>plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p><u>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</u></p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. <p><u>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</u></p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales</p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.</p> <p><u>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</u></p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:</p> <p>Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría.</p> <p>Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente.</p> <p><u>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.</u></p> <p><u>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</u></p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:</p>

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
	<p>Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p>Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.</p> <p>Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.</p> <p><u>Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.</u></p>
<p>12. En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>La Corporación convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo.</p> <p>El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por la Secretaría, atendiendo el siguiente procedimiento:</p> <p><u>Para la primera ronda:</u></p> <p>El delegado de Control Interno o a quien este designe, en presencia de todos los oferentes de manera virtual o presencial, que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota.</p> <p>Con el fin de cada uno de los oferentes saque una balota para identificar el turno correspondiente para la siguiente ronda. (Es decir, el oferente que saque la balota numero 1 tendrá el derecho de sacar en primer orden la balota en la siguiente ronda y así sucesivamente de forma ascendente).</p> <p>Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas en la plataforma SECOP II. Una vez el delegado de Control Interno o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes.</p> <p><u>Segunda ronda:</u></p> <p>El delegado de Control Interno, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá nuevamente las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados y según el orden señalado en la primera ronda, es decir, el proponente que saco la balota numero 1 tendrá el derecho de sacar la primera balota en esta ronda y así sucesivamente en orden ascendente.</p> <p>El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta.</p> <p>El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna.</p> <p>Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el representante de la oficina de Control Interno sacará dicha balota por el proponente ausente.</p>	

VIII. OFERTA

A. Presentación

Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los anexos 2 a 6, en la fecha establecida en el cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección XII A del presente pliego de condiciones.

Las ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma SECOP II.

Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados, o los establecidos en la plataforma transaccional SECOP II.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las ofertas, CORPOCESAR, a través de la plataforma SECOP II, publicará la lista de las proponentes bajo la metodología de la plataforma.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe adjuntar en cada caja de herramientas del SECOP II, los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

- (i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.
- (ii) Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural



o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el proponente es plural.

D. Oferta económica

El Proponente debe adjuntar en la plataforma transaccional SECOP II, el formato diligenciado del Anexo 5.

E. Oferta técnica

El Proponente debe adjuntar en la plataforma transaccional SECOP II, el Anexo 4.

F. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, CORPOCESAR, NO acepta propuestas alternativas.

G. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

CORPOCESAR debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

H. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

Esta se realizará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

I. Declaratoria de Desierta

CORPOCESAR declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de CORPOCESAR o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, de acuerdo con el procedimiento establecido por la plataforma SECOP II.

K. Devolución de las Ofertas

No hay procedimiento para la devolución de las ofertas, toda vez que la entrega se realiza a través de la plataforma transaccional SECOP II.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación:

- a. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- b. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido directa o indirectamente en los estudios, elaboración de los pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- c. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
- d. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que se presente en la presenten propuestas.



e. En caso de que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida para el proceso, al momento del cierre de la presente licitación, la propuesta será RECHAZADA.

f. Si el proponente no está inscrito en el RUP en las actividades exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente licitación pública su propuesta será RECHAZADA.

g. No presentar la garantía de seriedad de la oferta de manera simultánea con la propuesta.

h. Si el proponente o alguno de sus miembros se encuentran reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación o se encuentre reportado ante la Procuraduría General de la Nación, la oferta será rechazada.

i. La falta a la veracidad o inconsistencia entre los documentos presentados.

j. Cuando la propuesta económica del oferente presentada o corregida supere el monto del presupuesto oficial, o cualquiera de los ítems individuales establecidos en los estudios previos

IX. Acuerdos Comerciales

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún acuerdo comercial teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el director de CORPOCESAR o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

RIESGOS OPERACIONALES									
No	Clase	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6 Riesgo Alto	Contratante	Realizar una elaboración correcta de la invitación de acuerdo a las características propias del objeto a contrata.
2	General	Planeación	Operacional	Errores en las especificaciones técnicas de solicitadas	2. Improbable	3. moderado	5 Riesgo Medio	Contratante	Realizar una revisión exhaustiva de las de las especificaciones antes de realizar la apertura del proceso
4	General	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	4. Probable	1. Insignificante	5 riesgo Medio	Contratista	Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto posible

RIESGOS OPERACIONALES									
No	Clase	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
5	General	Ejecución.	Operacional	Demora en la ejecución del contrato	3. Posible	2. Menor	5 Riesgo Medio	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.
6	General	Ejecución.	Operacional	Insuficiencia en la Calidad del servicio	3. Posible	2. Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.
7	General	Ejecución.	Operacional	Atrasos en la entrega de informes y verificación del contrato.	3. Posible	1. Insignificante	4. Riesgo Bajo	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.
8	General	Ejecución.	Operacional	Ocurrencia de accidentes laborales	3. Posible	3. moderado	6 Catastrófico	Contratista	El contratista deberá prever estas posibilidades y exigencias y tener planes de contingencia adecuados.
8	General	Ejecución.	Operacional	Huelgas, paros, motines y demás factores que puedan afectar el ejercicio común de su actividad en el seno de su empresa.	3. Posible	2. Menor	5 Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá cumplir con sus deberes como empleador.
RIESGOS REGULATORIOS									
No	Clase	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.

RIESGOS OPERACIONALES									
No	Clase	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrar el contrato.	2. Improbable	3. Moderado	5. Riesgo Medio	Contratista	
RIESGOS ECONOMICOS									
No	Clase	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Económico	Oferta artificialmente baja	1. Raro	2. Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	
2	General	Ejecución	Económico	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del contrato	3. Posible	4. Mayor	7. Riesgo alto	Contratista	
3	General	Ejecución	Económico	Fluctuación de la moneda extranjera	1. Raro	2. Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, LA CORPORACIÓN entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y



desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En consecuencia, para este proceso en particular la entidad decide exigir garantía de cumplimiento. La empresa ofertante se obliga a constituir a favor de la entidad una garantía de cumplimiento otorgada según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

- A. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el 100% del valor del mismo y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- B. **El cumplimiento del contrato y las obligaciones derivadas del mismo:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- C. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** el contratista deberá constituir una póliza por el 5% del valor de contrato que cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- D. **Calidad del servicio:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más

XIII. Interventoría y/o supervisión

El coordinador del GIT para la educación ambiental integral y participación ciudadana de CORPOCESAR.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Título III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

XIV. Cronograma

El cronograma del proceso se establecerá en la Plataforma SECOP II, y como anexo al aviso de convocatoria y/o a la resolución de apertura del proceso.

XV. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES O CORRECCIONES.

Las reglas de subsanabilidad se regirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. En atención a la norma citada anteriormente y a los diferentes pronunciamientos emitidos por el Consejo de Estado en la materia, para efectos de subsanaciones, aclaraciones o correcciones se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

- a) Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas con las observaciones o requerimientos efectuados por la Entidad, tales documentos deben dar cuenta del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siempre y cuando con ellos no se mejore, modifique o complete el ofrecimiento, ni incidan en la afectación de puntaje, no obstante, durante el termino otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- b) Lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte La Corporación Autónoma del Cesar, al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas; es decir, a la luz de la Ley 1150 de 2007; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues, lo que no se tiene, no se puede corregir o subsanar.
- c) Cuando del análisis integral de la oferta no se pueda establecer el cumplimiento de las características técnicas del bien o servicio a contratar, la Entidad rechazará la propuesta.
- d) Los proponentes solo podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no asignen puntaje, hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Anexos

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS:

1. Productos Esperados:

- a. Incorporación de la dimensión ambiental en los planes de contenidos curriculares de la educación básica y media sobre la CULTURA DEL AGUA, a través de los Proyectos Ambientales Escolares PRAE.
- b. Incorporación de la dimensión ambiental en los programas universitarios a través del proyecto de investigación universitaria.
- c. Incorporación de la dimensión ambiental a través de los PROCEDAS
- d. Incorporación de la dimensión ambiental a través de los proyectos de Etnoeducación, género y la participación ciudadana de los grupos étnicos y comunidades afrodescendientes.
- e. Incorporación de la dimensión ambiental a través de los CIDEAs

2. Servicios Esperados:

- a. Almuerzos y refrigerios para los participantes en las actividades educativas relativas al ambiente.
- b. Suministro de los Insumos para los participantes en las actividades educativas relativas al ambiente.
- c. Disposición de sitios con sus respectivas mesas y sillas para la realización de las actividades educativas relativas al ambiente.
- d. Acordar con el supervisor del contrato, con quince (15) días de anterioridad, las actividades a realizar dentro del respectivo contrato.

De cada uno de los ítems anteriores se debe entregar un registro o evidencia de la realización de la o las actividades incluidas en estos

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

CORPOCESAR

Proceso de Contratación Licitación Pública No.foram LP-006-2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]



Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
CORPOCESAR

Referencia: Proceso de Contratación **Licitación Pública No. LP-006-2022**

Estimado
s señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del
4. Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.



8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del
13. Proceso.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:



Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación Licitación Pública No. LP-006-2022

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación Licitación Pública No. LP-006-2022

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES					
PROYECTO 3208.01. - Fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión ambiental, con enfoque endógeno y/o cultural, intergeneracional, y consensual para promover el desarrollo eco social en el Departamento del Cesar.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNIT(\$)	TOTAL (\$)
1	ACTIVIDAD 3208.01.01. Gestión e implementación de medidas para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión ambiental.				
1.1.	Reuniones Virtuales de Motivación				
1.1.1.	Zona Norte (Valledupar, La Paz, San Diego, Manaure, Agustín Codazzi, Pueblo Bello, Bosconia y El Copey); Zona Minera (Becerril, La Jagua de Ibirico, El Paso y Chiriguana); Zona Centro Occidente (Curumani, Chiriguana, Chimichagua, Pailitas, Tamalameque y Astrea) y Zona Sur (Aguachica, Gamarra, Pelaya, La Gloria, San Martín, San Alberto, Río de Oro y González).	und	2,00		
	Subtotal				
1.2	Mesas de Trabajo Virtuales de Construcción Política Y Plan de Participación Ciudadana				
1.2.1.	Zona Norte (Valledupar, La Paz, San Diego, Manaure, Agustín Codazzi, Pueblo Bello, Bosconia y El Copey).	und	4,00		
1.2.2.	Zona Minera (Becerril, La Jagua de Ibirico, El Paso y Chiriguana).	und	4,00		
1.2.3.	Zona Centro Occidente (Curumani, Chiriguana, Chimichagua, Pailitas, Tamalameque y Astrea)	und	4,00		
1.2.4.	Zona Sur (Aguachica, Gamarra, Pelaya, La Gloria, San Martín, San Alberto, Río de Oro y González).	und	4,00		
	Subtotal				
1.3.	Audiencias Públicas Ambientales Participativas (virtuales)				
1.3.1.	Zona Norte (Valledupar y Pueblo Bello)	und	2,00		

1.3.2.	Zona Minera (La Jagua de Ibirico y El Paso).	und	2,00		
1.3.3.	Zona Centro Occidente (Curumani y Chimichagua)	und	2,00		
1.3.4.	Zona Sur (Aguachica y La Gloria).	und	2,00		
Subtotal					
1.4	Elaboracion video actividades				
1.4.1.	Elaboración video a través de Powton y Pixton de las actividades desarrolladas 3208.01.01	und	1,00		
Subtotal					
TOTAL ACTIVIDAD 3208.01.01					
2	ACTIVIDAD 3208.01.02 - Implementación de acciones para incluir el enfoque etnico, de genero e Inter generalización en los procesos de educación ambiental.				
2.1	Talleres conocimientos ancestrales				
2.1.1.	Conocimientos ancestrales Arhuacos Pueblo Bello por Autoridades Indigenas.	und	3,00		
2.1.2.	Conocimientos ancestrales Afrodescendientes Valledupar (Badillo, Guacochito, El Alto y El Perro) por Sabedores Ancestrales.	und	4,00		
Subtotal					
2.2.	Implementación proyecto separacion en la fuente				
2.2.1.	Apoyo proyecto separacion en la fuente para el aprovechamiento residuos solidos en comunidades etnicas municipio de Pueblo Bello.	und	1,00		
2.2.2.	Apoyo proyecto separación en la fuente para el aprovechamiento residuos solidos en comunidades étnicas municipio de Valledupar y (Badillo, Guacochito, El Alto y El Perro).	und	4,00		
Subtotal					
2.3.	Elaboracion video actividades				
2.3.1.	Elaboración video a través de Powton y Pixton de las actividades desarrolladas. 3208.01.01	und	1,00		
Subtotal					
TOTAL ACTIVIDAD 3208.01.02					
3	ACTIVIDAD 3208.01.03. - Creación de escenarios de diálogo entre los ciudadanos las entidades para la prevención de conflictos socio ambientales, en armonía con la actividad 3208.01.01 y el proyecto 3208.03.				
3.1.	Reuniones virtuales de motivacion				

3.1.1.	Reuniones virtuales de motivación	und	2,00		
	Subtotal				
3.2.	Observatorios ciudadanos del agua				
3.2.1.	Zona Norte	und	1,00		
3.2.2.	Zona Minera	und	1,00		
3.2.3.	Zona Centro Occidente	und	1,00		
3.2.4.	Zona Sur	und	1,00		
	Subtotal				
3.3.	Mesas de trabajo virtuales resolutivas conflictos socio ambientales sobre uso del agua.				
3.3.1.	Zona Norte	und	4,00		
3.3.2.	Zona Minera	und	4,00		
3.3.3.	Zona Centro Occidente	und	4,00		
3.3.4.	Zona Sur	und	4,00		
	Subtotal				
3.4.	Audiencias Públicas Virtuales sobre el uso del agua				
3.4.1.	Zona Norte	und	2,00		
3.4.2.	Zona Minera	und	2,00		
3.4.3.	Zona Centro Occidente	und	2,00		
3.4.4.	Zona Sur	und	2,00		
	Subtotal				
	Elaboracion video actividades				
3,5	Elaboración video a través de Powton y Pixton de las actividades desarrolladas. 3208.01.03.	und	1,00		
	Subtotal				
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 3208.01.03				
4	ACTIVIDAD 3208.01.04. - Diseño e implementación de estrategias para el rescate y divulgación de los conocimientos tradicionales asociados al uso y manejo de la biodiversidad en el marco de la conmemoración del Bicentenario "200 Años de Biodiversidad", en armonía con el MADS.				
4,1	Reunión virtual de motivación Instituciones Educativas PRAES significativos	und	2,00		
4,2	Instituciones Educativas: Ciro Pupo Martínez (La Paz); Magola Hernández Pardo (Pueblo Bello); CDR, Normal y San Antonio (Manaure); Colcarmen (Aguachica); Rafael Uribe Uribe (Media Luna-San Diego); Las Flores (Agustín Codazzi); Álvaro Araujo Noguera (Astrea); San Juan Bosco (Bosconia); Camilo Torres Restrepo (Curumaní); Juan Mejía Gómez (Chiriguana); Instpecam, Francisco Molina Sánchez, Casimiro Maestre y Oswaldo Quintana (Valledupar).	und	15,00		

4,4	Elaboración video a través de Powton y Pixton de las actividades desarrolladas.	und	1,00		
TOTAL ACTIVIDAD 3208.01.04					
5	ACTIVIDAD 3208.01.05. Fortalecimiento y apoyo a la participación de los jóvenes de ambiente en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental				
5.1.	Talleres transformación de residuos sólidos con jóvenes Manaure.	und	3,00		
5.2.	Talleres transformación de residuos sólidos con jóvenes Pastoral Social.	und	3,00		
5.3.	Elaboración video a través de Powton y Pixton de las actividades desarrolladas. 3208.01.05	und	1,00		
SUBTOTAL ACTIVIDAD 3208.01.05					
PROYECTO 3208.01.					
ADMINISTRACIÓN (10%):					
UTILIDAD (5%):					
TOTAL COSTO PROYECTO					
PROYECTO 3208.02. - Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia, en el contexto de la propuesta DEPARTAMENTO DEL CESAR - CORPOCESAR- 2020: "Por la sustentabilidad de la vida".					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNIT(\$)	TOTAL (\$)
1	ACTIVIDAD 3208.02.01. - Re significación de los PRAES y CIDEAS (Promoción de la incorporación de la dimensión ambiental en la educación formal (contenidos curriculares en PRAES) y apoyo a la implementación de PRAUS, con enfoque en cambio climático. (Alianza estrategica SIRAP CARIBE - UPC - UNAD y CORPOCESAR)				
1.1	Reuniones virtuales de motivación SIRAP CARIBE-UPC-UN-CORPOCESAR	und	2,00		
1,2	Apoyo Integridad ecologica SP	glb	1,00		
1,3	Apoyo Monitoreo ecosistema Serranía del Perija.	glb	1,00		
1,4	Elaboración video a través de Powton y Pixton de las actividades desarrolladas.	und	1,00		
TOTAL SUBACTIVIDAD 3208.02.01 PRAUS					
2	ACTIVIDAD 3208.02.01. - Re significación de los PRAES y CIDEAS (Promoción de la incorporación de la dimensión ambiental en la educación formal (contenidos curriculares en PRAES) y apoyo a la implementación de PRAUS, con enfoque en cambio climático. (Procesos contenidos curriculares de PRAES fortalecidos e incorporados - Avance Plan).				
2,1	Reuniones virtuales de motivación	und	4,00		
2,2	Apoyo sistematización Proyecto Ambiental Escolar: Ciro Pupo Martínez (La Paz); Magola Hernández Pardo (Pueblo Bello); CDR, Normal y San Antonio (Manaure); Colcarmen (Aguachica);	und	15,00		

	Rafael Uribe Uribe (Media Luna-San Diego); Las Flores (Agustín Codazzi); Álvaro Araujo Noguera (Astrea); Camilo Torres Restrepo (Curumaní); Juan Mejía Gómez (Chiriguana); San Juan Bosco (Bosconia); Instpecam, Francisco Molina Sánchez, Casimiro Maestre y Oswaldo Quintana (Valledupar).				
2,3	Apoyo sistematización contenidos curriculares: Ciro Pupo Martínez (La Paz); Magola Hernández Pardo (Pueblo Bello); CDR, Normal y San Antonio (Manaure); Colcarmen (Aguachica); Rafael Uribe Uribe (Media Luna-San Diego); Las Flores (Agustín Codazzi); Álvaro Araujo Noguera (Astrea); Camilo Torres Restrepo (Curumaní); Juan Mejía Gómez (Chiriguana); San Juan Bosco (Bosconia); Instpecam, Francisco Molina Sánchez, Casimiro Maestre y Oswaldo Quintana (Valledupar).	und	15,00		
2,4	Encuentro Virtual de presentación experiencias PRAES-CURRICULO.	und	1,00		
2,5	Elaboración video a través de Powtoon y Pixtón de las actividades desarrolladas dentro de este componente.	und	1,00		
TOTAL SUBACTIVIDAD 3208.02.01 CIDEA					
3	ACTIVIDAD 3208.02.01. - Re significación de los PRAES y CIDEAS (Promoción de la incorporación de la dimensión ambiental en la educación formal (contenidos curriculares en PRAES) y apoyo a la implementación de PRAUS, con enfoque en cambio climático. (CIDEA's Asesorados).				
3,1	Reuniones virtuales de motivación para compromisos participativos.	und	4,00		
3,2	Talleres virtuales terminación construcción PEAM González, La Jagua de Ibirico y PEAD del departamento del Cesar.	und	3,00		
3,3	Talleres virtuales construcción PEAM La Paz, San Diego, Manaure, Valledupar, Becerril, La	und	6,00		

	Gloria, San Alberto, San Martín, Curumani, Chimichagua, Pailitas, Tamalameque y Chiriguana.				
3,4	Reuniones virtuales CIDEAM para entrega resultados finales del PEAM	und	16,00		
3,5	Elaboración video a través de Powton y Pixtón de las actividades desarrolladas dentro de este componente.	und	1,00		
TOTAL SUBACTIVIDAD 3208.02.01 PRAES					
TOTAL ACTIVIDAD 3208.02.01					
4	ACTIVIDAD 3208.02.02. - Promoción del desarrollo de la dimensión ambiental en la educación no formal (PROCEDAS, empresas, investigación en tecnologías limpias).				
4,1	Proceso de aprovechamiento circular residuos orgánicos e inorgánicos (biodigestor casero y compostera comunitaria) a través de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Montaña, Corregimiento de Guaimaral, municipio de la Paz.	und	1,00		
4,2	Apoyo proceso de separación en la fuente para el aprovechamiento circular de los residuos sólidos en el municipio de Valledupar a través de la Asociación de recicladores COORRENACER.	und	1,00		
4,3	Apoyo proceso de separación en la fuente para el aprovechamiento circular de los residuos sólidos en el municipio de Aguachica a través de la Asociación de recicladores.	und	2,00		
4,4	Apoyo proceso de separación en la fuente para el aprovechamiento circular de los residuos sólidos en el municipio de González.	und	1,00		
4,5	Apoyo proceso de separación en la fuente para el aprovechamiento circular de los residuos sólidos en el municipio de la Jagua de Ibirico a través de la Asociación de recicladores RECICLAJAGUA y ASOGEMED .	und	2,00		

4,6	Construcción 2 huertas familiar Hogar Infantil Las Dalias y Asociación Usuarías APSEFACOM municipio de Valledupar con aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.	und	2,00		
4,7	Apoyo al proceso de aprovechamiento circular residuos orgánicos e inorgánicos a través de la. Educación puerta a puerta usuarios con la Asociación de Recicladores Visión y Shaddai articulado con los Docentes del campo en el municipio de San Diego.	und	2,00		
4,8	Apoyo al proceso de aprovechamiento circular residuos orgánicos. Educación puerta a puerta usuarios separación en la fuente.ASOREBOS municipio de Bosconia.	und	1,00		
4.9.	Apoyo proceso de separación en la fuente para el aprovechamiento circular de los residuos sólidos en el municipio de El Copey a través de la Asociación de Recicladores del Municipio de El Copey ASOREDELMCO.	und	1,00		
4.10	Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores. E.S.P. SERVIGO González, por parte de actores CIDEA.	und	4,00		
4.11	Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores. E.S.P. APCES San Martín, por parte de actores CIDEA.	und	4,00		
4.12	Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores. E.S.P. EMBECERRIL Becerril, por parte de actores CIDEA.	und	4,00		
4.13.	Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores. E.S.P. EMPAZ La Paz, por parte de actores CIDEA.	und	4,00		
4.14.	Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores. E.S.P. EMPOSANAL San	und	4,00		

	Alberto, por parte de actores CIDEA.				
4.15.	Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores. E.S.P. ESPUMA Manaure, por parte de actores CIDEA.	und	4,00		
4.16	Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores. E.S.P. EMSEPU Pueblo Bello, por parte de actores CIDEA.	und	4,00		
4.17.	Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores. ESPA Aguachica, por parte de actores CIDEA.	und	4,00		
4,17	Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores. E.S.P. EMDUPAR Valledupar, por parte de actores CIDEA.	und	4,00		
4,18	Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores. E.S.P. EMPOSANDIEGO San Diego, por parte de actores CIDEA.	und	4,00		
4,19	Alternativas sostenibles vendedores fauna silvestre corregimiento de Mariangola, municipio de Valledupar.	und	1,00		
4,20	Elaboración video a través de Powton y Pixtón de las actividades desarrolladas.	und	1,00		
TOTAL ACTIVIDAD 3208.02.02					
5	ACTIVIDAD 3208.02.03 - Apoyo al diseño, implementación y promoción de planes y acciones de educación ambiental, con enfoque en cambio climático, en asocio con el proyecto 2.1.				
5,1	Reuniones virtuales de motivación	und	2,00		
5,2	Jornadas Educativas Incorporación componente cambio climático en los CIDEAS, PRAES, PROCEDAS, PRAUS, PARTICIPACION CIUDADANA.	glb	1,00		
TOTAL ACTIVIDAD 3208.02.03.					
COSTO DIRECTO:					
ADMINISTRACIÓN (10%):					
UTILIDAD (5%):					
TOTAL					
PROYECTO 3208.03 - Planeación, gestión e Implementación de acciones para el manejo de conflictos socio ambientales asociados a la productividad económica y/o uso de RN en áreas estratégicas del Cesar.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNIT(\$)	TOTAL (\$)

1	ACTIVIDAD 3208.03.03. Implementación de estrategia para disminución de conflictos por uso de la Ciénaga de Zapatosa.				
1.1	Reuniones virtuales de motivación con los 5 municipios del CCZ.	und	5,00		
1.2	Apoyo al proceso de Incorporación economía circular en el aprovechamiento de residuos sólidos en la cabecera municipal y corregimientos en el municipio de Chimichagua a través de ASOPROCOGERZA.	glb	1,00		
1.3	Apoyo al proceso de Incorporación economía circular en el aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos. FUNDACION MANATI (Corregimientos de Antequera y Zapatoza) Municipio de Tamalameque.	glb	1,00		
1.4	Apoyo al proceso de Incorporación economía circular en el aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos. JAC Guaimaral y Hoja Ancho, Municipio de Curumani	glb	1,00		
1.5	Apoyo al proceso de Incorporación economía circular en el aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos. JAC Rivera municipio de Pailitas.	glb	1,00		
1.6	Apoyo al proceso de Incorporación economía circular en el aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos. JAC Rancho claro, Nueva Luz, Los Mosquitos municipio de Chiriguana.	glb	1,00		
1.7	Mesas de trabajo para coordinación y articulación interinstitucional CCZ con las instituciones gubernamentales, gremios y comunidades.	und	10,00		

1.8	Elaboración video a través de Powton y Pixton de las actividades desarrolladas 3208.02.03	und	1,00		
TOTAL ACTIVIDAD 3208.03.03					
ADMINISTRACIÓN (10%):					
UTILIDAD (5%):					
TOTAL :					

COSTO TOTAL	
PROYECTOS	VALOR
3208.01	
3208.02	
3208.03	
GRAN TOTAL	

Total en letras

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información].